



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE
04/04/2023



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE, SOBRE LA GESTIÓN Y EL USO DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL VIVERO MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN Y DE BALSAS EN EL PARAJE DE LA CAPELLANÍA DEL ALGAR (POLÍGONO 104, PARCELA 4), PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES.

A tenor del artículo 47 del Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se suscribe el siguiente convenio, motivado por la mejora en la eficiencia de la gestión pública y la contribución a la realización de actividades de utilidad pública y siendo financieramente sostenible durante la vigencia de dicho convenio.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Cristina Mora Menéndez de la Vega, Concejala Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P3001600J, en virtud de las atribuciones conferidas según Decreto de Alcaldía de 19 de Junio de 2019 publicado en el BORM de 19 de Diciembre de 20219 n.º 292.

Y por otra, D. Pedro García Moreno, con DNI n.º 22.957.939Y, Director de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), con CIF: G-30072540 y domicilio , a efectos de notificaciones en Plaza Pintor José María Párraga, n.º 11 bajo. CP 30002. Murcia.

Actuando en razón de sus respectivos cargos y competencias y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y de obrar, necesarias y suficientes para la suscripción del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.

Que las dos Entidades señaladas, firmaron convenio el día 15 de junio de 1998, sobre la gestión y uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal para el desarrollo de Proyectos Medioambientales, por periodo de 15 años.

Posteriormente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Pleno de 4 de agosto de 2003, se aprobó una modificación del Convenio previamente suscrito, como consecuencia de la superficie cedida del Vivero, minorando 3.700m2, para obra de la construcción de la primera fase de un futuro Centro de Salud De Cartagena.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA
05/04/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE
ENTIDAD
05/04/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/04/2023 10:03

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQR2 TQLM YFM2 FWFF

(2023-FIRCONV/719) - SEFYCU 2581973

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA, RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE
04/04/2023



En el año 2008, vuelve a ser necesario aminorar una nueva superficie de 1770m2 de la parte del Vivero Municipal, para la ampliación del Centro de Salud existente, y convertirlo en el Centro de Salud del Área Oeste (Barrio de la Concepción) de Cartagena.

SEGUNDO.

El día 2 de enero de 2012, ambas entidades firman nuevo convenio sobre la gestión y uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal en orden a reflejar la nueva relación de las superficies a utilizar por ANSE, así como las condiciones de dicha ocupación y uso, y de algunas balsas existentes en el polígono 104, parcela 4 del paraje de la Capellanía en terrenos de la antigua depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR), para el desarrollo de proyectos medioambientales por periodo de 15 años.

El 5 de diciembre de 2016 se realiza una adenda al convenio firmado el 2 de enero de 2012 para el proyecto "Conservación de arenales y lagunas costeras en el Sureste de la Península", siendo el plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

TERCERO.

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se firma carta de compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y ANSE, para el desarrollo del proyecto: "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura", el cual recibe ayudas de la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa Empleaverde 2017, cofinanciado con el Fondo Social Europeo, que incluye el compromiso de cofinanciar el proyecto con 5.500€ que representa el 5,86% del coste Total del Proyecto.

CUARTO.

El convenio tendrá una vigencia de 4 años, pudiéndose prorrogar o extinguir, antes de que finalice el establecido, tal y como establece lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 49, apartado h) a modo literal :

- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que correlativamente se prevea un plazo superior.
- 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA
05/04/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
05/04/2023 10:03

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QKR2 TQLM YFM2 FWFF

(2023-FIRCONV/719) - SEFYCU 2581973

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE
04/04/2023



ACUERDAN

La firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre ambas entidades regulado por las siguientes clausulas:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO

Este Convenio tiene como objeto sustituir el Convenio existente, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación de Naturalistas del Sureste (en adelante ANSE) de 4 de diciembre de 2018, relativo a la gestión y el uso de parte de los terrenos del Vivero Municipal del Barrio de la Concepción, que se extinguió en el año 2022.

Dicho objeto, incluye el fomento de la educación y la divulgación ambiental, a través de la programación de actividades por parte de ANSE, así como la gestión del vivero municipal para mantenerlo en las condiciones idóneas para su normal funcionamiento.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE ANSE

ANSE, como responsable de la gestión de las instalaciones del Vivero Municipal asume las siguientes funciones y obligaciones:

1. Gestionar el Vivero, como centro de producción de especies vegetales autóctonas para su utilización en jardinería y proyectos de restauración ambiental, manteniéndolo en las condiciones idóneas para su normal funcionamiento.
2. Diseñar actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados. ANSE deberá realizar 3 actividades para escolares o el público en general, con el fin de dar a conocer las especies autóctonas del municipio, su uso y valor ecológico.
3. Informar al Ayuntamiento de Cartagena sobre el funcionamiento del, según lo dispuesto en la cláusula 4ª.
4. Justificar anualmente la subvención, según la Ley de Subvenciones.
5. Mencionar, de manera explícita que las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de este Convenio, son cofinanciadas por el Ayuntamiento.
6. Asimismo, ANSE, podrá colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena, en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés, estableciéndose en caso la fórmula concreta de colaboración.

TERCERO.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

El Ayuntamiento de Cartagena tiene las siguientes obligaciones:

1. Dar derecho a ANSE para gestionar y usar las siguientes instalaciones y terrenos de propiedad municipal para la ejecución de proyectos medioambientales:

- Terrenos sitios en el Vivero Municipal del Barrio de la Concepción y que afecta a la superficie de la actual parcela municipal del Vivero, que o se vió afectada por la ampliación del Centro de Salud del Área Cartagena Oeste colindante (un total de 3.289,27m2), según señala el plano adjunto y que queda incorporado al presente Convenio como Anexo I.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA
05/04/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE
ENTIDAD
05/04/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/04/2023 10:03

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQR2 TQLM YFM2 FWFF

(2023-FIRCONV/719) - SEFYCU 2581973

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE
04/04/2023

2. Colaborar en la financiación aportando la contribución económica prevista en este convenio para asegurar su funcionamiento se desglosa de la siguiente forma:

- La cuantía anual en concepto de subvención es de 8.000€

Por lo tanto, las aportaciones anuales totales se establecen en el siguiente cuadro:

	2023	2024	2025	2026
Subvención	8.000€	8.000€	8.000€	8.000€
TOTAL	8.000€	8.000€	8.000€	8.000€



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA
05/04/2023

La distribución de los importes se establece como se ha dispuesto en las Bases Regulatorias del Presupuesto de la Entidad Local, como excepción a lo que establece el artículo 174 , del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "Compromisos de gasto de carácter plurianual", en el apartado 3.

El importe que corresponde a el año 2023, se establece en el documento contable nº 2023.2.0003237.000, con cargo a la partida 2023-02004-4190-48261.

Para hacer efectiva la cantidad estipulada, la Asociación de Naturalistas del Sureste deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

3. Apoyar y facilitar la difusión de los proyectos realizados en el Vivero.

4. Asegurar el mantenimiento de las infraestructuras del Vivero, cuando sean precisas obras de adecuación, más allá de las tareas básicas de mantenimiento que llevará a cabo ANSE.

6. El Ayuntamiento de Cartagena, podrá pedir la colaboración de ANSE, en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés, estableciéndose en caso la fórmula concreta de colaboración.

La titularidad de los resultados obtenidos, serán del Ayuntamiento de Cartagena, puesto que se está actuando en un espacio de titularidad pública, no obstante los resultados actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados, podrán ser utilizados para para propaganda propia de la asociación.

CUARTA.-PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ANSE informará al Ayuntamiento de Cartagena remitiendo:

- Proyecto anual de actividades
- Presupuesto anual, con la previsión de gastos e ingresos



FIRMADO POR

ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE
ENTIDAD
05/04/2023

SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/04/2023 10:03

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQR2 TQLM YFM2 FWFF

(2023-FIRCONV/719) - SEFYCU 2581973La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE
04/04/2023



c) Memoria anual de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, así como copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Justificación económica de la ayuda municipal según la Ley de Subvenciones y gastos de personal.

QUINTA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación y cofinanciación del Ayuntamiento de Cartagena.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Finalizado el periodo de vigencia del Convenio, revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cuantas inversiones e instalaciones desarrolladas en los mismos, sin derecho a indemnización a ANSE.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Con el fin de contribuir al mejor cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por 2 representantes de cada una de las partes, que se reunirá periódicamente y a petición de cualquiera de las partes, con las siguientes facultades y obligaciones:

a) Supervisar el desarrollo y la ejecución de cuantas actuaciones se realicen en el marco del Convenio, que se ajustan a los objetivos de las actuaciones definidas por el mismo.

b) Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la ejecución del Convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones que constituyan la actividad objeto del mismo.

Los representantes municipales serán nombrados por la Sra. Concejala Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, quienes a su vez contarán con un suplente y se determinarán al principio de cada ejercicio de entre los empleados públicos que cuenten con la capacidad técnica suficiente para la evaluación de los proyectos presentados por ANSE.

En la Comisión de Seguimiento serán representantes de ANSE, quienes la propia Asociación determinen para cada ejercicio anual.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El convenio puede ser extinguido por alguna de las siguientes causas, según el artículo 51 del Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las causas de resolución de los convenios son las siguientes:

a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA
05/04/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE
ENTIDAD
05/04/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/04/2023 10:03



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQR2 TQLM YFM2 FWFF

(2023-FIRCONV/719) - SEFYCU 2581973

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE
04/04/2023



- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial
- e) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



En caso de incumplimiento del Convenio, en cumplimiento de lo establecido en art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual en su aptdo e) establece: "Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento". En caso de incumplimiento por ANSE de los términos de este Convenio, el Ayuntamiento podrá establecer un plazo de subsanación o, en su caso, iniciar los trámites de Resolución del mismo, previos los trámites que legalmente procedan.

En caso de incumplimiento por parte municipal, ANSE no tendrá derecho a indemnización por el mismo.

Asimismo será de aplicación el aptdo g) de la precitada Ley, que es del siguiente tenor literal: "g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes".

NOVENA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
2. Debido a que de este convenio derivan compromisos financieros, se entenderán cumplidos, cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de las partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.
Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.
 - b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.
3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA
05/04/2023



FIRMADO POR

ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE
ENTIDAD
05/04/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/04/2023 10:03

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQR2 TQLM YFM2 FWFF

(2023-FIRCONV/719) - SEFYCU 2581973

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE
04/04/2023



mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

DÉCIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de Convenio de colaboración y por tanto, conforme al artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio y que no hayan podido ser dirimidas por los responsables de la investigación de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, se resolverán por la vía contencioso-administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA
05/04/2023

Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)	Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
D. Pedro García Moreno	Dña. Noelia M ^a Arroyo Hernández



FIRMADO POR

ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE
ENTIDAD
05/04/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/04/2023 10:03



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QQR2 TQLM YFM2 FWFF

(2023-FIRCONV/719) - SEFYCU 2581973

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>